

## **REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1°. - La Universidad La Salle Victoria reconoce, por medio del otorgamiento de distinciones, la participación y entrega del personal académico y administrativo en el logro de lo establecido en nuestro Ideario y Misión.
- Art. 2°. - Las distinciones que se confieren a los docentes de la Universidad La Salle Victoria son:
- I. Fistol por antigüedad.
  - II. Las demás que determinen las autoridades universitarias competentes.
- Art. 3°. - El fistol se entrega a los miembros del personal académico y administrativo por haber prestado de manera ininterrumpida sus servicios durante cinco, diez, quince, veinte años o más, por quinquenios en la Institución; la excepción a esta disposición será para los Maestros que imparten materias que no se ofrecen todos los semestres y por lo mismo, aparecen como miembros del cuerpo académico una vez cada dos semestres.
- Art. 4°. - El fistol que se entregará a los miembros del personal académico y administrativo será con las características siguientes:
- I. 5 años de antigüedad; fistol distintivo.
  - II. 10 años de antigüedad; fistol distintivo con una zirconia.
  - III. 15 años de antigüedad; fistol distintivo con un rubí.
  - IV. 20 años de antigüedad; fistol distintivo con un zafiro.
  - V. 25 años de antigüedad; fistol bañado en oro de 12 quilates con un zirconio y un rubí.
  - VI. 30 años de antigüedad: fistol bañado en oro de 12 quilates con un zirconio, un rubí y un zafiro.
- Art. 5°. - Las distinciones se entregarán en la Ceremonia de Aniversario de la Universidad.
- Art. 6°. - El Rector o quien este designe, presidirá la ceremonia de otorgamiento de los reconocimientos a que se refiere este Reglamento.

## **TRANSITORIOS**

- PRIMERO. El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de su promulgación y publicación respectiva en los medios oficiales de la Universidad La Salle Victoria Campus de la Salud “Rodolfo Torre Cantú”.
- SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente estatuto serán resueltos por las autoridades competentes de la misma Universidad.